

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2020
ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio número 114/CJEF/CACCC/DGCC/02588/2022 y anexos del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	1187
2. Escrito y anexo del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	158-SEPJF
3. Escrito y anexo de la delegada del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	1386

Las documentales indicadas en los números uno y tres se recibieron en el “*Buzón Judicial*”, en tanto que las mencionadas en el número dos se enviaron a través del Sistema Electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, todas registradas, respectivamente, el veinte, veintiuno y veinticinco de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, los escritos y los anexos de cuenta suscritos, respectivamente, por los delegados del Poder Ejecutivo Federal, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuya personalidad tienen reconocida en autos, y con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desahogan el requerimiento formulado mediante proveído de doce de enero de este año, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los datos de las personas designadas para asistir, vía remota, a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual tendrá verificativo a las diez horas del dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Atento a lo anterior, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al expediente; por tanto, **se acuerdan favorablemente sus peticiones**.

Ahora bien, en relación con la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Federal, en el sentido de que los datos personales y la documentación de identificación que se acompañan al oficio de cuenta son de **carácter confidencial**; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto será tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En otro orden de ideas, con fundamento en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, atento a lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

